

RADICADO: 940014089002-2020-0006-00 DEMANDANTE: OSCAR IVAN QUINTERO
INSUASTY DEMANDADO: PEDRO MANUEL BARRIOS

Paola Andrea Ortiz Paez <paolaandreaortizpaez@hotmail.com>

Jue 28/01/2021 2:41 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Guainia - Inirida <j02prminirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (32 KB)

Solicitud diligencia de secuestro Barrios.pdf;

Doctor

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON

Juez

Juzgado 2 Promiscuo Municipal

La ciudad.

Señor Juez

Adjunto al presente memorial solicitando la medida de embargo y secuestro de los bienes muebles propiedad del demandado.

De señor Juez.



PAOLA ANDREA ORTIZ PÁEZ

Abogada

Tarjeta Profesional: 138 589

Móvil: 312 350 2786

Carrera 9 No. 21 -43

Inirida, Guainia, Colombia

e-mail paolaandreaortizpaez@hotmail.com



Doctor
OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez Segundo Promiscuo Municipal de Inirida
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO DE MUEBLES Y ENSERES
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 940014089002-2020-00006-00
DEMANDANTE: OSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY
DEMANDADO: PEDRO MANUEL BARRIOS C.C. 72.044.730

Respetado Doctor:

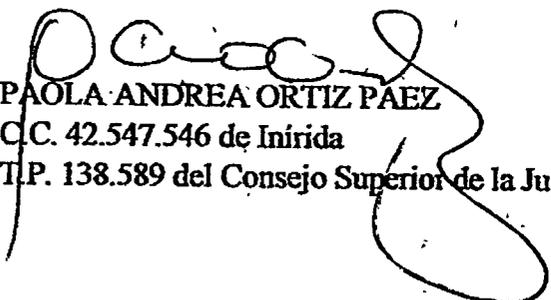
PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ, mayor de edad, abogada con TP 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como endosataria al cobro del demandante OSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.302.557, me permito solicitarle decrete la medida de embargo y secuestro dentro del proceso ejecutivo sobre los bienes que me permito denunciar de propiedad o en posesión del demandado, que se localizan en la carrera 5 No. 14-29 barrio Zona Indígena, en la ciudad de Inirida (Guainía).

Solicito se libre despacho comisorio ante el Inspector de Policía de la Alcaldía de Inirida y se designe secuestre para la custodia de los bienes muebles.

Sea la oportunidad para solicitarle se oficie al Banco Agrario de Colombia, Bancamía y Bancolombia sucursal Inirida para que informe sobre la medida cautelar decretada.

Su señoría, me reservo el derecho de denunciar otros bienes del demandado.

Del señor Juez,


PAOLA ANDREA ORTIZ PAEZ
C.C. 42.547.546 de Inirida
T.P. 138.589 del Consejo Superior de la Judicatura